CONTRATO POR EXCEPCION N° 01/2023

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666.

Entre la **Municipalidad de Paso Yobai**, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción c/Adriana Godoy de Brizuela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **OSCAR ARNALDO CHÁVEZ RESQUÍN**, con Cédula de Identidad N° 1.210.103 denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **VIDEL S.A.**, con RUC N° 80101345-3 domiciliada en Gral. Bernardino Caballero Esq. Cristóbal Colón, Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Jhoanna Patricia Del Puerto González**, con Cédula de Identidad N° 4.522.881, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.666.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666 convocado por la **Municipalidad de Paso Yobai**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 857 /2023 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución N° 209/2023.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUÁ - PY
C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 80101345-3

Óscar Arnaldo Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	25.000	47.450	13.000	325.000.000	616.850.000

El monto mínimo a pagar en el presente contrato es de G. 325.000.000 (guaraníes trescientos veinte y cinco millones) IVA incluido.

El monto máximo a pagar es de Gs. 616.850.000 (guaraníes, seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Solicitud de Pago de Anticipo
El proveedor Adjudicado está categorizado como una MIPYMES.
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato con el Proveedor Adjudicado
1. Dirección: Municipalidad de Paso Yobai
2. Horario de atención: De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 12:00
3. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad
4. Responsable de la recepción: Nelson Núñez, director de administración y Finanzas
5. Plazo o fecha en la cual se abonará al proveedor el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Diez días hábiles contados a partir de la recepción de solicitud de pago de anticipo
6. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Será deducido de la Primera Factura a crédito presentada por el Proveedor Adjudicado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción y hasta 30 de noviembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CAPIATA - PY

C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 80101345-3

Óscar Arnaldo Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matricu-lados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6225 Ovenia	Ovenia	**79**	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
2	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6233 Naranjito	Naranjito	**24**	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
3	Almuerzo escolar	Esc. Bas. Nº 5328 Santa Teresita	8 de Diciembre	**133**	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
4	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 4615 Virgen de Caacupe	Asentamiento 8 de Diciembre	**51**	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
5	Almuerzo escolar	Esc. Bas. Nº 7223 Virgen de Lourdes	Asentamiento Oñondivepa	**78**	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
TOTAL				**365**			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Jhoanna Patricia Del Puerto González**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CAPIATÁ - PY

C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 80101345-3

INTENDENCIA MUNICIPAL - PASO YOBAI

Oscar Arnaldo Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Yobai, República del Paraguay al día, a los un días **del mes de setiembre del año 2023.**

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUA - PY

C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 80101345-3

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI - INTENDENCIA MUNICIPAL

C.P Jhoanna Patricia Del Puerto Gonzalez
VIDEL S.A.
Proveedor

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal
Contratante